Sección XX

MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DIVERSOS

CAPITULO 94

Muebles; mobiliario medicoquirúrgico; artículos de cama y similares; aparatos de alumbrado no expresados ni comprendidos en otra parte; anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares; construcciones prefabricadas

Notas.

- 1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los colchones, almohadas y cojines, neumáticos o de agua, de los Capítulos 39, 40 ó 63;
 - los espejos que se apoyen en el suelo (por ejemplo, espejos de vestir móviles) (partida 70.09);
 - c) los artículos del Capítulo 71;
 - d) las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV) y artículos similares de plástico (Capítulo 39) ni las cajas de caudales de la partida 83.03;
 - e) los muebles, incluso sin equipar, que constituyan partes específicas de aparatos para la producción de frío de la partida 84.18; los muebles especialmente concebidos para máquinas de coser, de la partida 84.52;
 - f) los aparatos de alumbrado del Capítulo 85;
 - g) los muebles que constituyan partes específicas de aparatos de las partidas 85.18 (partida 85.18), 85.19 a 85.21 (partida 85.22) o de las partidas 85.25 a 85.28 (partida 85.29);
 - h) los artículos de la partida 87.14;
 - ij) los sillones de dentista con aparatos de odontología incorporados de la partida 90.18, ni las escupideras para clínica dental (partida 90.18);
 - k) los artículos del Capítulo 91 (por ejemplo: cajas y envolturas similares para aparatos de relojería);

- los muebles y aparatos de alumbrado que presenten el carácter de juguete (partida 95.03), billares de cualquier clase y muebles de juegos de la partida 95.04, así como las mesas para juegos de prestidigitación y a rtículos de decoración (excepto las guirnaldas eléctricas), tales como farolillos y faroles venecianos (partida 95.05).
- 2. Los artículos (excepto las partes) de las partidas 94.01 a 9 4.03 deben estar concebidos para colocarlos sobre el suelo.

Sin embargo, se clasifican en estas partidas, aunque estén concebidos para colgar, fijar en la pared o colocarlos uno sobre otro:

- a) los armarios, bibliotecas, estanterías y muebles por elementos (modulares);
- b) los asientos y camas.
- 3. A) Cuando se presenten aisladamente, no se consideran partes de los artículos de las partidas 94.01 a 94.03, las hojas, placas o losas, de vidrio (incluidos los espejos), mármol, piedra o cualquier otra materia de los Capítulos 68 ó 69, incluso cortadas en formas determinadas, pero sin combinar con otros elementos.
 - B) Cuando se presenten aisladamente, los a rtículos de la partida 94.04 se clasifican en dicha partida aunque constituyan partes de m uebles de las partidas 94.01 a 94.03.
- 4. En l a partida 94.06, se co nsideran *construcciones prefabricadas* tanto las terminadas en fábrica como las expedidas en forma de elementos presentados juntos para montar en destino, tales como locales para vivienda, casetas de obra, oficinas, escuelas, tiendas, hangares, garajes o construcciones similares.

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
94.01		Asientos (excepto los de la partida 94.02), incluso los transformables en cama, y sus partes.			
	9401.1000	- Asientos de los tipos utilizados en aeronaves	KB	6	U-10
	9401.2000	- Asientos de los tipos utilizados en vehículos automóviles	KB	6	U-10
	9401.3000	- Asientos giratorios de altura ajustable	KB	6	U-10
	9401.4000	- Asientos transformables en cama, excepto el material de	KB	6	U-10
	0401.4000	acampar o de jardín	I NB		0 10
		- Asientos de roten (ratán)*, mimbre, bambú o materias			
		similares:			
	9401.5100	De bambú o roten (ratan)*	КВ	6	U-10
	9401.5900	Los demás	KB	6	U-10
	3401.3300	- Los demás asientos, con armazón de madera:	IND	U	0-10
	9401.61	Con relleno:			
	9401.61	Sillas	КВ	6	U-10
	9401.6120	Sillones	KB	6	U-10
	9401.6120	Sofás	KB	6	U-10
	9401.6190			-	
		Los demás	KB	6	U-10
	9401.69	Los demás:	L/D	_	11.40
	9401.6910	Sillas	KB	6	U-10
	9401.6920	Sillones	KB	6	U-10
	9401.6930	Sofás	KB	6	U-10
	9401.6990	Los demás	KB	6	U-10
		- Los demás asientos, con armazón de metal:			
	9401.71	Con relleno:		_	
	9401.7110	Sillas	KB	6	U-10
	9401.7120	Sillones	KB	6	U-10
	9401.7130	Sofás	KB	6	U-10
	9401.7190	Los demás	KB	6	U-10
	9401.79	Los demás:			
	9401.7910	Sillas	KB	6	U-10
	9401.7920	Sillones	KB	6	U-10
	9401.7930	Sofás	KB	6	U-10
	9401.7990	Los demás	KB	6	U-10
	9401.80	- Los demás asientos:			
	9401.8010	Sillas	KB	6	U-10
	9401.8020	Sillones	KB	6	U-10
	9401.8030	Sofás	KB	6	U-10
	9401.8090	Los demás	KB	6	U-10
	9401.90	- Partes:			
	9401.9010	Para asientos con armazón de madera	KB	6	KN-06
	9401.9020	Para asientos con armazón de metal	KB	6	KN-06
	9401.9090	Las demás	KB	6	KN-06
94.02		Mobiliario para medicina, cirugía, odontología o veterinaria (por ejemplo: mesas de operaciones o de reconocimiento, camas con mecanismo para uso clínico, sillones de destista); sillones de peluquería y sillones similares, con dispositivos de orientación y elevación; partes de estos artículos.			
	9402.10	- Sillones de dentista, de peluquería y sillones similares,			
	3402.10	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
	0402 4040	y sus partes: Sillones de dentista	ΚĐ	6	KNIOE
	9402.1010		KB	6	KN-06
	9402.1020	Sillones de peluquería y similares	KB	6	KN-06
	9402.1090	Partes	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	9402.90	- Los demás:			
	9402.9010	Mobiliario médico-quirúrgico	KB	6	KN-06
	9402.9080	Los demás	KB	6	KN-06
	9402.9090	Partes	KB	6	KN-06
94.03		Los demás muebles y sus partes.			
	9403.1000	- Muebles de metal de los tipos utilizados en oficinas	KB	6	KN-06
	9403.20	- Los demás muebles de metal:			
	9403.2010	Mesas	KB	6	KN-06
	9403.2020	Estanterías	KB	6	KN-06
	9403.2030	Camas	KB	6	KN-06
	9403.2090	Los demás	KB	6	KN-06
	9403.30	- Muebles de madera de los tipos utilizados en oficinas:			
	9403.3010	Escritorios	KB	6	U-10
	9403.3020	Estanterías	KB	6	U-10
	9403.3030	Estaciones para trabajo	KB	6	U-10
	9403.3090	Los demás	KB	6	U-10
	9403.4000	- Muebles de madera de los tipos utilizados en cocinas	KB	6	U-10
	9403.50	- Muebles de madera de los tipos utilizados en	'		•
	0-100.00	dormitorios:			
	9403.5010	Camas	КВ	6	U-10
	9403.5020	Veladores	KB	6	U-10
	9403.5030	Cómodas	KB	6	U-10
	9403.5040	Roperos	KB	6	U-10
	9403.5040	·			U-10
		Los demás	KB	6	0-10
	9403.60	- Los demás muebles de madera:	L/D	_	11.40
	9403.6010	Mesas para comedor	KB	6	U-10
	9403.6020	Vitrinas	KB	6	U-10
	9403.6030	Estantes	KB	6	U-10
	9403.6090	Los demás	KB	6	U-10
	9403.70	- Muebles de plástico:	L/D	_	141.00
	9403.7010	Mesas	KB	6	KN-06
	9403.7020	Estantes	KB	6	KN-06
	9403.7090	Los demás	KB	6	KN-06
		- Muebles de otras materias, incluidos el roten (ratán)*,			
		mimbre, bambú o materias similares:			
	9403.8100	De bambú o roten (ratan)*	KB	6	KN-06
	9403.8900	Los demás	KB	6	KN-06
	9403.90	- Partes:			
	9403.9010	Cubiertas para escritorio	KB	6	KN-06
	9403.9020	Respaldos para camas	KB	6	KN-06
	9403.9090	Las demás	KB	6	KN-06
94.04		Somieres; artículos de cama y artículos similares (por			
		ejemplo: colchones, cubrepiés, edredones, cojines, pufes, almohadas), bien con muelles (resortes), bien rellenos o			
		guarnecidos interiormente con cualquier materia, incluidos			
		los de caucho o plástico celulares, recubiertos o no.			
	9404.10	- Somieres:			
	9404.1010	De una plaza	KB	6	KN-06
	9404.1020	De dos plazas	KB	6	KN-06
	9404.1090	Los demás	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
		- Colchones:			
	9404.2100 9404.29	De caucho o plástico celulares, recubiertos o no De otras materias:	KB	6	U-10
	9404.2910	De una plaza	KB	6	U-10
	9404.2990	Los demás	KB	6	U-10
	9404.3000	- Sacos (bolsas) de dormir	KB	6	U-10
	9404.90	- Los demás:			
	9404.9010	Edredones	KB	6	KN-06
	9404.9020	Cojines y almohadas	KB	6	KN-06
	9404.9090	Los demás	KB	6	KN-06
94.05		Aparatos de alumbrado (incluidos los proyectores) y sus			
		partes, no expresados ni comprendidos en otra parte;			
		anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares, con fuente de luz inseparable, y sus			
		partes no expresadas ni comprendidas en otra parte.			
	9405.10	- Lámparas y demás aparatos eléctricos de alumbrado,			
	0400.10	para colgar o fijar al techo o a la pared, excepto los de			
		los tipos utilizados para el alumbrado de espacios o			
	9405.1010	vías públicos:	KB		KN-06
	9405.1010	De plástico De cerámica	KB	6 6	KN-06
	9405.1020	De vidrio	KB	6	KN-06
	9405.1030	Los demás	KB	6	KN-06
	9405.20	- Lámparas eléctricas de cabecera, mesa, oficina o de pie:	IND	U	1414-00
	9405.2010	De plástico	KB	6	KN-06
	9405.2020	De cerámica	KB	6	KN-06
	9405.2030	De vidrio	KB	6	KN-06
	9405.2090	Los demás	KB	6	KN-06
	9405.3000	- Guirnaldas eléctricas de los tipos utilizados en árboles de Navidad	KB	6	KN-06
	9405.40	- Los demás aparatos eléctricos de alumbrado:			
	9405.4010	Del tipo xenón	KB	6	KN-06
	9405.4020	Proyectores de luz para cines o teatros	KB	6	KN-06
	9405.4090	Los demás	KB	6	KN-06
	9405.5000	- Aparatos de alumbrado no eléctricos	KB	6	KN-06
	9405.60	- Anuncios, letreros y placas indicadoras, luminosos y artículos similares:			
	9405.6010	De plástico	KB	6	KN-06
	9405.6090	Los demás	KB	6	KN-06
	0400.0000	- Partes:	I NB		1414 00
	9405.9100	De vidrio	KB	6	KN-06
	9405.9200	De plástico	KB	6	KN-06
	9405.9900	Las demás	KB	6	KN-06
94.06		Construcciones prefabricadas.			
	9406.0010	- Casas	KB	6	KN-06
	9406.0020	- Galpones	KB	6	KN-06
	9406.0030	- Oficinas	KB	6	KN-06
	9406.0090	- Las demás	KB	6	KN-06

CAPITULO 95

Juguetes, juegos y artículos para recreo o deporte; sus partes y accesorios

Notas.

- 1. Este Capítulo no comprende:
 - a) las velas (partida 34.06);
 - b) los artículos de pirotecnia para diversión de la partida 36.04;
 - c) los hilados, monofilamentos, cordones, cuerdas de tripa y similares para la pesca, incluso cortados en longitudes determinadas pero sin montar en sedal (tanza) con anzuelo, del Capítulo 39, partida 42.06 o Sección XI;
 - d) las bolsas para artículos de deporte y demás continentes, de las partidas 42.02, 43.03 ó 43.04;
 - e) las prendas de vestir de deporte, así como los disfraces de materia textil, de los Capítulos 61 ó 62;
 - f) las banderas y cuerdas de gallardetes, de materia textil, así como las velas para embarcaciones, deslizadores o vehículos terrestres, del Capítulo 63;
 - g) el calzado (excepto el fijado a patines para hielo o patines de ruedas) del Capítulo 64 y los tocados especiales para la práctica de deportes del Capítulo 65;
 - h) los bastones, fustas, látigos y artículos similares (partida 66.02), así como sus partes (partida 66.03);
 - ij) los ojos de vidrio sin montar para muñecas, muñecos u otros juguetes de la partida 70.18;
 - k) las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV) y artículos similares de plástico (Capítulo 39);
 - l) las campanas, campanillas, gongos y artículos similares, de la partida 83.06;
 - m) las bombas para líquidos (partida 84.13), aparatos para filtrar o depurar líquidos o gases (partida 84.21), motores eléctricos (partida 85.01), transformadores eléctricos (partida 85.04) y aparatos de radiotelemando (partida 85.26);

- n) los vehículos de deporte de la Sección XVII, excepto los t oboganes, «bobsleighs» y similares;
- o) las bicicletas para niños (partida 87.12);
- p) las embarcaciones de deporte, tales como canoas y esquifes (Capítulo 89), y sus medios de propulsión (Capítulo 44, si son de madera);
- q) las gafas (anteojos) protectoras para la práctica de deportes o juegos al aire libre (partida 90.04);
- r) los reclamos y silbatos (partida 92.08);
- s) las armas y demás artículos del Capítulo 93;
- t) las guirnaldas eléctricas de cualquier clase (partida 94.05);
- u) las cuerdas para raqueta, tiendas (carpas) de campaña, artículos de acampar y guantes, mitones y manoplas de cualquier materia (régimen de la materia constitutiva);
- v) los artículos de mesa, utensilios de cocina, artículos de tocador y baño, alfombras y demás revestimientos para el suelo de materia textil, ropaje, ropa de c ama y me sa, tocador y baño, cocina y artículos similares que tengan una función utilitaria (se clasifican según el régimen de la materia constitutiva).
- 2. Los artículos de este Capítulo pueden llevar simples guarniciones o accesorios de mínima importancia de metal precioso, chapado de metal precioso (plaqué), perlas finas (naturales)* o c ultivadas o piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).
- Salvo lo dispuesto en la Nota 1 anterior, las partes y accesorios identificables como destinados, exclusiva o principalmente, a los artículos de este Capítulo se clasifican con ellos.
- 4.- Salvo lo dispuesto en la Nota 1 anterior, la partida 95.03 se aplica, entre otros, a los artículos de esta partida combinados con uno o más productos que no puedan ser considerados como juegos o surtidos conforme a la Regla General Interpretativa 3 b), y que por tanto, si se presentasen separadamente, serían clasificados en otras partidas, siempre que estos artículos se presenten juntos, acondicionados para la venta al por menor, y que esta combinación reúna las características esenciales de los juguetes.
- La partida 95.03 no comprende los artículos que por su concepción, forma o materia constitutiva sean reconocibles como destinados exclusivamente para animales, por ejemplo, los juguetes para animales de compañía (clasificación según su propio régimen).

7

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
95.03		Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con			
		ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos; muñecas o muñecos; los demás juguetes; modelos reducidos			
		y modelos similares, para entretenimiento, incluso animados;			
		rompecabezas de cualquier clase.			
	9503.0010	- Triciclos, patinetes, coches de pedal y juguetes similares con ruedas; coches y sillas de ruedas para muñecas o muñecos - Muñecas o muñecos	KL	6	U-10
	9503.0021	Con mecanismos	KL	6	U-10
	9503.0029	Los demás	KL	6	U-10
		- Juguetes que representen animales o seres no humanos:			
	9503.0031	Rellenos	KL	6	U-10
	9503.0039	Los demás	KL	6	U-10
	9503.0040	Modelos reducidos y modelos similares, para ensamblar, incluso animados	KL	6	U-10
	9503.0050	- Rompecabezas de cualquier clase	KL	6	U-10
	9503.0060	- Los demás juguetes presentados en juegos o surtidos o en panoplias	KL	6	U-10
	9503.0070	- Instrumentos y aparatos, de música, de juguete	KL	6	U-10
	9503.0080	- Los demás juguetes y modelos reducidos y modelos similares,	KL	6	U-10
	9503.0090	con motor - Los demás	KL	6	U-10
95.04		Artículos para juegos de sociedad, incluidos los juegos con motor o mecanismo, billares, mesas especiales para juegos de casino y juegos de bolos automáticos («bowlings»).			
	9504.1000	- Videojuegos de los tipos utilizados con receptor de	KL	6	KN-06
		televisión			
	9504.20	- Billares de cualquier clase y sus accesorios:			
	9504.2010	Billares	KL	6	KN-06
	9504.2020	Accesorios	KL	6	KN-06
	9504.3000	- Los demás juegos activados con monedas, billetes, tarjetas,	KL	6	U-10
		fichas o cualquier otro medio de pago, excepto los juegos			
	0504 4000	de bolos automáticos («bowlings»)	121		
	9504.4000	- Naipes - Los demás	KL KL	6 6	U(JGO)-12 U-10
	9504.9000	- Los demas	, KL	0	0-10
95.05		Artículos para fiestas, carnaval u otras diversiones, incluidos			
		los de magia y artículos sorpresa.			
	9505.10	- Artículos para fiestas de Navidad:			
	9505.1010	Objetos para decoración de árboles de Navidad	KL	6	KN-06
	9505.1020	Adornos	KL	6	KN-06
	9505.1090	Los demás	KL KL	6 6	KN-06 KN-06
	9505.9000	l - Los demás			

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
95.06		Artículos y material para cultura física, gimnasia, atletismo, demás deportes (incluido el tenis de mesa) o para juegos al aire libre, no expresados ni comprendidos en otra parte de este Capítulo; piscinas, incluso infantiles. - Esquis para nieve y demás artículos para práctica del			
	9506.1100	esquí de nieve: Esquís	KL	6	2U-17
	9506.1100	Fijadores de esquí	KL	6	KN-06
	9506.1900	Los demás	KL	6	KN-06
	5000.1500	- Esquís acuáticos, tablas, deslizadores de vela y demás artículos para práctica de deportes acuáticos:	11.	Ü	141 00
	9506.2100	Deslizadores de vela	KL	6	U-10
	9506.2900	Los demás	KL	6	U-10
		- Palos de golf («clubs») y demás artículos para golf:			
	9506.3100	Palos de golf («clubs») completos	KL	6	U-10
	9506.3200	Pelotas	KL	6	U-10
	9506.3900	Los demás	KL	6	KN-06
	9506.4000	- Artículos y material para tenis de mesa	KL	6	KN-06
		- Raquetas de tenis, badminton o similares, incluso sin cordaje:			
	9506.5100	Raquetas de tenis, incluso sin cordaje	KL	6	U-10
	9506.5900	Las demás	KL	6	U-10
		- Balones y pelotas, excepto las de golf o tenis de mesa:			
	9506.6100	Pelotas de tenis	KL	6	U-10
	9506.62	Inflables:		_	
	9506.6210	Para fútbol	KL	6	U-10
	9506.6220	Para baloncesto	KL	6	U-10
	9506.6290	Los demás	KL	6	U-10
	9506.6900	Los demás	KL	6	U-10
	9506.7000	 Patines para hielo y patines de ruedas, incluido el calzado con patines fijos Los demás: 	KL	6	2U-17
	9506.91	Artículos y material para cultura física, gimnasia o atletismo:			
	9506.9110	Para cultura física	KL	6	KN-06
	9506.9120	Para gimnasia	KL	6	KN-06
	9506.9130	Para atletismo	KL	6	KN-06
	9506.99	Los demás:			
	9506.9910	Artículos de protección para deportes	KL	6	U-10
	9506.9990	Los demás	KL	6	U-10
95.07	9507.1000	Cañas de pescar, anzuelos y demás artículos para la pesca con caña; salabardos, cazamariposas y redes similares; señuelos (excepto los de las partidas 92.08 ó 97.05) y artículos de caza similares. - Cañas de pescar	КВ	6	U-10
	9507.2000	- Anzuelos, incluso montados en sedal (tanza)	KB	6	KN-06
	9507.3000	- Carretes de pesca	KB	6	U-10
	9507.9000	- Los demás	KB	6	U-10
95.08	9508.1000 9508.90	Tiovivos, columpios, casetas de tiro y demás atracciones de feria; circos, zoológicos y teatros, ambulantes Circos y zoológicos ambulantes - Los demás:	KB	6	KN-06
	9508.9010	Columpios	KB	6	KN-06
		Laberintos de plástico	KB	6	KN-06
	9508.9020 9508.9090	Los demás	KB	6	KN-06

CAPITULO 96

Manufacturas diversas

Notas.

- 1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los lápices de maquillaje o tocador (Capítulo 33);
 - b) los artículos del Capítulo 66 (por ejemplo: partes de paraguas o bastones);
 - c) la bisutería (partida 71.17);
 - d) las partes y accesorios de uso general, tal como se definen en la Nota 2 de la Sección XV, de metal común (Sección XV) y artículos similares de plástico (Capítulo 39);
 - e) los artículos del Capítulo 82 (útiles, artículos de cuchillería, cubiertos de mesa) con mangos o partes de materias para tallar o moldear. Cuando se presenten aisladamente, estos mangos y partes se clasifican en las partidas 96.01 ó 96.02;
 - f) los artículos del Capítulo 90 (por ejemplo: monturas (armazones) de gafas (anteojos) (partida 90.03), tiralíneas (partida 90.17), artículos de cepillería de los tipos manifiestamente utilizados en medicina, cirugía, odontología o veterinaria (partida 90.18));
 - g) los artículos del Capítulo 91 (por ejemplo: cajas y e nvolturas similares de relojes o demás aparatos de relojería);
 - h) los instrumentos musicales, sus partes y accesorios (Capítulo 92);
 - ij) los artículos del Capítulo 93 (armas y sus partes);
 - k) los artículos del Capítulo 94 (por ejemplo: muebles, aparatos de alumbrado);
 - los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: juguetes, juegos, artefactos deportivos);
 - m) los artículos del Capítulo 97 (objetos de arte o colección y antigüedades).

- 2. En la partida 96.02, se entiende por materias vegetales o minerales para tallar.
 - a) las semillas duras, pepitas, cáscaras, nueces y materias vegetales similares para tallar (por ejemplo: nuez de corozo, de palmera-dum);
 - b) el ámbar (succino) y la espuma de mar, naturales o reconstituidos, así como el azabache y materias minerales análogas al azabache.
- 3. En la partida 96.03, se consideran cabezas preparadas los mechones de pelo, fibra vegetal u otra materia, sin montar, listos para su uso en la fabricación de brochas, pinceles o artículos análogos, sin dividirlos o que solo necesiten un complemento poco importante de mano de obra, tal como el igualado o acabado de puntas.
- 4. Los artículos de este Capítulo, excepto los de las partidas 96.01 a 96.06 ó 96.15, constituidos total o parcialmente por metal precioso, chapado de metal precioso (plaqué), piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas), o que lleven perlas finas (naturales)* o cultivadas, permanecen clasificados en este Capítulo. Sin embargo, también están comprendidos en este Capítulo los artículos de las partidas 96.01 a 96.06 ó 96 .15 con simples guarniciones o accesorios de mínima importancia de metal precioso, chapado de metal precioso (plaqué), de perlas finas (naturales)* o cultivadas o piedras preciosas o semipreciosas (naturales, sintéticas o reconstituidas).

11

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
96.01		Marfil, hueso, concha (caparazón) de tortuga, cuerno, asta, coral, nácar y demás materias animales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias (incluso las obtenidas por moldeo).			
	9601.1000 9601.9000	- Marfil trabajado y sus manufacturas - Los demás	KL KL	6	KN-06 KN-06
96.02	9602.0000	Materias vegetales o minerales para tallar, trabajadas, y manufacturas de estas materias; manufacturas moldeadas o talladas de cera, parafina, estearina, gomas o resinas naturales o pasta para modelar y demás manufacturas moldeadas o talladas no expresadas ni comprendidas en otra parte; gelatina sin endurecer trabajada, excepto la de la partida 35.03, y manufacturas de gelatina sin endurecer.	КВ	6	KN-06
96.03		Escobas y escobillas, cepillos, brochas y pinceles (incluso si son partes de máquinas, aparatos o vehículos), escobas mecánicas, sin motor, de uso manual, fregonas o mopas y plumeros; cabezas preparadas para artículos de cepillería; almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar; rasquetas			
	9603.1000	de caucho o materia textil flexible análoga. - Escobas y escobillas de ramitas u otra materia vegetal atada en haces, incluso con mango - Cepillos de dientes, brochas de afeitar, cepillos para cabello, pestañas o uñas y demás cepillos para aseo	KL	6	U-10
	9603.2100	personal, incluidos los que sean partes de aparatos: Cepillos de dientes, incluidos los cepillos para dentaduras postizas	KL	6	U-10
	9603.2900 9603.3000	- Los demás - Pinceles y brochas para pintura artística, pinceles para escribir y pinceles similares para aplicación de cosméticos	KL KL	6 6	U-10 U-10
	9603.4000	Pinceles y brochas para pintar, enlucir, barnizar o similares (excepto los de la subpartida 9603.30); almohadillas o muñequillas y rodillos, para pintar	KL	6	U-10
	9603.5000 9603.90	- Los demás cepillos que constituyan partes de máquinas, aparatos o vehículos - Los demás:	KL	6	U-10
	9603.9010 9603.9090	Rasquetas Los demás	KL KL	6 6	U-10 U-10
96.04	9604.0000	Tamices, cedazos y cribas, de mano.	KB	6	U-10
96.05	9605.0000	Juegos o surtidos de viaje para aseo personal, costura o limpieza del calzado o de prendas de vestir.	KL	6	U-10

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
96.06		Botones y botones de presión; formas para botones y demás partes de botones o de botones de presión; esbozos de botones.			
	9606.1000	- Botones de presión y sus partes - Botones:	KB	6	KN-06
	9606.2100	De plástico, sin forrar con materia textil	KB	6	KN-06
	9606.2200	De metal común, sin forrar con materia textil	KB	6	KN-06
	9606.2900 9606.3000	Los demás - Formas para botones y demás partes de botones; esbozos	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
	3000.0000	de botones	I ND	Ü	144 00
96.07		Cierres de cremallera (cierres relámpago) y sus partes.			
	9607.1100	- Cierres de cremallera (cierres relámpago): Con dientes de metal común	KB	6	KN-06
	9607.1100	Con dientes de metal comun	KB	6	KN-06
	9607.2000	- Partes	KB	6	KN-06
96.08		Bolígrafos; rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra punta porosa; estilográficas y demás plumas; estiletes			
		o punzones para clisés de mimeógrafo («stencils»);			
		portaminas; portaplumas, portalápices y artículos similares;			
		partes de estos artículos (incluidos los capuchones y			
	9608.10	sujetadores), excepto las de la partida 96.09 Bolígrafos:			
	9608.1010	Desechables	KL	6	U-10
	9608.1090	Los demás	KL	6	U-10
	9608.20	- Rotuladores y marcadores con punta de fieltro u otra			
	9608.2010	punta porosa: Rotuladores	KL	6	U-10
	9608.2010	Marcadores	KL	6	U-10
	0000.2020	- Estilográficas y demás plumas:	1 1	J	0 10
	9608.3100	Para dibujar con tinta china	KL	6	U-10
	9608.3900	Las demás	KL	6	U-10
	9608.4000 9608.5000	- Portaminas - Juegos de artículos pertenecientes, por lo menos, a dos	KL KL	6 6	U-10 U-10
	3000.3000	de las subpartidas anteriores	INL	O	0-10
	9608.6000	- Cartuchos de repuesto con su punta para bolígrafo	KL	6	U-10
		- Los demás:			
	9608.9100	Plumillas y puntos para plumillas	KL	6	U-10
	9608.9900	Los demás	KL	6	KN-06
96.09		Lápices, minas, pasteles, carboncillos, tizas para escribir o dibujar y jaboncillos (tizas) de sastre.			
	9609.10	- Lápices:	K1	6	KN 06
	9609.1010 9609.1020	De colores para pintar Para escribir	KL KL	6 6	KN-06 KN-06
	9609.1020	Los demás	KL	6	KN-06
	9609.2000	- Minas para lápices o portaminas	KB	6	KN-06
	9609.9000	- Los demás	KB	6	KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
96.10	9610.0010 9610.0090	Pizarras y tableros para escribir o dibujar, incluso enmarcados. - Pizarras y tableros acrílicos - Los demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
96.11	9611.0000	Fechadores, sellos, numeradores, timbradores y artículos similares (incluidos los aparatos para imprimir etiquetas), de mano; componedores e imprentillas con componedor, de mano.	КВ	6	KN-06
96.12	9612.10 9612.1010 9612.1020 9612.1090 9612.2000	Cintas para máquinas de escribir y cintas similares, entintadas o preparadas de otro modo para imprimir, incluso en carretes o cartuchos; tampones, incluso impregnados o con caja. - Cintas: Para máquinas impresoras Para máquinas de escribir Las demás Tampones	КВ КВ КВ КВ	6 6 6 6	U-10 U-10 U-10 U-10
96.13	9613.1000 9613.2000 9613.8000 9613.9000	Encendedores y mecheros, incluso mecánicos o eléctricos, y sus partes, excepto las piedras y mechas Encendedores de gas no recargables, de bolsillo - Encendedores de gas recargables, de bolsillo - Los demás encendedores y mecheros - Partes	KL KL KL	6 6 6 6	U-10 U-10 U-10 KN-06
96.14	9614.0000	Pipas (incluidas las cazoletas), boquillas para cigarros (puros) o cigarrillos, y sus partes.	KB	6	U-10
96.15	9615.1100 9615.1900 9615.9000	Peines, peinetas, pasadores y artículos similares; horquillas; rizadores, bigudíes y artículos similares para el peinado, excepto los de la partida 85.16, y sus partes. - Peines, peinetas, pasadores y artículos similares: De caucho endurecido o plástico Los demás - Los demás	KL KL KL	6 6 6	KN-06 KN-06 KN-06

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
96.16	9616.1000 9616.2000	Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas; borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador. - Pulverizadores de tocador, sus monturas y cabezas de monturas - Borlas y similares para aplicación de polvos, otros cosméticos o productos de tocador	KB KB	6	KN-06 KN-06
96.17	9617.0010 9617.0090	Termos y demás recipientes isotérmicos, montados y aislados por vacío, así como sus partes (excepto las ampollas de vidrio) Termos y similares - Los demás	KB KB	6 6	KN-06 KN-06
96.18	9618.0000	Maniquíes y artículos similares; autómatas y escenas animadas para escaparates.	KB	6	KN-06